



Anónima, en Liquidación, al tenor de las siguientes cláusulas:  
P R I M E R A .- COMPARECIENTE .- Al otorgamiento de esta escritura pública comparece el Ingeniero Pablo Alberto Cornejo Almeida, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Quito y plenamente capaz conforme a derecho, en su calidad de Gerente y representante legal de ECUAVALVULA SOCIEDAD ANONIMA, en Liquidación, y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la misma, conforme aparece de los habilitantes que se acompaña.- S E G U N D A .- ANTECEDENTES .- a) La Compañía Ecuaválvula Sociedad Anónima, actualmente en proceso de Liquidación, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veinte y nueve de enero de mil novecientos ochenta, aprobada por el Superintendente de Compañías mediante Resolución número nueve mil cuarenta y tres, expedida el veinte y siete de febrero del mismo año, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro de marzo de mil novecientos ochenta; b) En la escritura de constitución de la referida Compañía se estableció que la misma tendría un plazo de duración de quince años a contarse desde la inscripción en el Registro Mercantil del referido instrumento, esto es a partir del cuatro de marzo de mil novecientos ochenta; c) En virtud de la norma contenida en el numeral uno del artículo cuatro de la Ley treinta y uno publicada en el Registro Oficial Número doscientos veinte y dos de veinte y nueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve Ecuaválvula Sociedad Anónima se encuentra disuelta de pleno derecho, toda vez que se ha cumplido su plazo de duración fijado por el contrato social, sin que se la haya reactivado; d) En

razón de que Ecuaválvula Sociedad Anónima se encuentra disuelta de pleno derecho, la Superintendencia de Compañías, mediante resolución Número noventa y cinco.uno.dos.uno.cero cero cero veinte y tres noventa y ocho de veinte y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco dispuso su liquidación; esta resolución que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y cinco; e, La Junta General de Accionistas de Ecuaválvula Sociedad Anónima celebrada el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco resolvió, entre otros puntos, reactivar a la Compañía, prorrogar su plazo de duración en veinte y cinco años y reformar correlativamente sus estatutos sociales en los puntos pertinentes.- Para el efecto la Junta General de Accionistas autorizó al Gerente para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública en las que se implementen dichas reformas.- S E G U N D A .- REACTIVACION Y PRORROGA DE PLAZO .- En virtud de los antecedentes expuestos, el compareciente, en su calidad invocada, declara reactivada a la Compañía ECUAVALVULA SOCIEDAD ANONIMA, en liquidación, y prorroga su plazo de duración hasta en veinte y cinco años, esto es hasta el cuatro de marzo del año dos mil veinte.- T E R C E R A .- REFORMA DE LOS ESTATUTOS .- El compareciente, en su calidad invocada, declara que en cumplimiento de lo resuelto por la antes referida Junta General de Accionistas celebrada el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco, procede a incluir la siguiente reforma a los estatutos sociales de Ecuaválvula Sociedad Anónima: el artículo TRES dirá : " PLAZO DE DURACION :

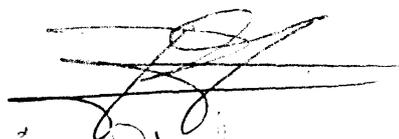


DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

.PA, AC

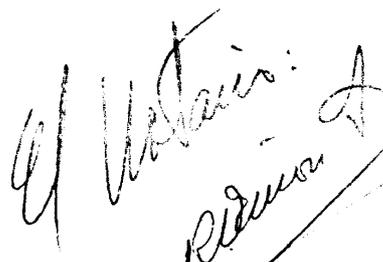
El plazo de duración de la Compañía será hasta el cuatro de marzo del año dos mil veinte, sin perjuicio de que la Junta General de Accionistas pueda en cualquier tiempo ampliarlo o reducirlo ".-

C U A R T A.- HABILITANTES .- Se acompaña como habilitantes y para que se agregue a esta escritura como parte constitutiva de la misma, el nombramiento del Ingeniero Pablo Alberto Cornejo Almeida como Gerente de Ecuaválvula Sociedad Anónima y original del acta de la Junta General de Accionistas de Ecuaválvula Sociedad Anónima celebrada el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de uso común y los documentos necesarios para la plena validez de esta escritura pública.- Hasta aquí, la minuta que se halla firmada por el Doctor Juan Carlos Andrade Dávila, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil doscientos sesenta y siete, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura por mí, el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
Ing. Pablo Cornejo Almeida

C.S. = 170524323-4

F.U. = 037-191

El Notario:  


**Ecuaválvula S. A.**

PANAMERICANA NORTE KM. 4 1/2 — TELEFONO, 470-164  
P. O. BOX 2134 — TELEX 022389 — QUITO - ECUADOR

-3 #000004

Quito, 01 de diciembre de 1994

Señor Ingeniero  
Pablo Cornejo Almeida  
Presente

Señor Ingeniero Cornejo:

Tengo el agrado de comunicar a usted que en sesión de Directorio de la compañía Ecuaválvula S.A. celebrada el 01 de diciembre de 1994, usted ha sido designado GERENTE de dicha compañía para el período de dos años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En tal calidad usted ejercerá la Representación Legal judicial y extrajudicial de la Compañía en los términos previstos por el artículo treinta y cinco de los Estatutos Sociales.

La compañía Ecuaválvula S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 29 de enero de 1980, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 4 de marzo del mismo año.

Le deseo éxitos en el desempeño de su función.

Atentamente,

*Clemencia de Rodríguez*  
Clemencia de Rodríguez  
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA

Aceptación: En esta fecha acepto el nombramiento que antecede.  
Quito, 01 de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

*Pablo Cornejo Almeida*  
Ing. Pablo Cornejo Almeida



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 7684 del Registro de Nombramientos Tomo 125 Quito, a 29 DIC. 1994  
REGISTRO MERCANTIL

*Dra. María Augusta Borja S.*  
EL REGISTRADOR - ENCARGADO

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
ECUAVALVULA S.A., CELEBRADA EL 31 DE MAYO DE 1995.**

En la ciudad de Quito, a los 31 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco, en la oficina 609, torre B, "Edificio La Previsora", ubicado en la Av. Naciones Unidas, número 1084, se encuentran reunidos los señores accionistas de la compañía ECUAVALVULA S.A., convocados a junta general mediante aviso publicado el día 12 del mes de mayo de 1995, en el diario "La Hora" de esta ciudad. Son las 12h10.

Preside la sesión el señor Ing. Marcony Rodríguez, Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el señor Ing. Pablo Cornejo A., Gerente de la misma.

El señor Presidente pide que, por Secretaría, se realice el enlistamiento de los concurrentes.

El Secretario, de conformidad con el art. 281 de la Ley de Compañías, formula la lista de los asistentes, en la que hace constar los nombres de los accionistas presentes y representados, el valor pagado de las acciones y el número de votos que les corresponde a cada uno. Deja constancia del enlistamiento efectuado con su firma y la del Presidente, en documento que es incorporado al Libro de Expedientes de Juntas Generales, así como copia de la comunicación mediante la cual se convocó a esta junta al señor Comisario de la compañía y un ejemplar del periódico que contiene la convocatoria.

Concluido el enlistamiento de los señores accionistas presentes y representados, el señor Secretario informa que concurren a la junta quienes representan el 84.58% del capital pagado. Son las 12h15.

Comprobado este hecho, el señor Presidente pide que Secretaría dé lectura a la convocatoria para la presente junta. El Secretario da lectura la convocatoria, que dice:

**"CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
ECUAVALVULA S.A".**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 276 y 278 de la Ley de Compañías y en el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la compañía ECUAVALVULA S.A. a la Junta General de Accionistas que se reunirá el día 31 de mayo de 1995, a las 12h00 en la oficina 609, torre B del Edificio La Previsora, ubicado en la Avda. Naciones Unidas, número 1084 y Amazonas, de esta ciudad de Quito, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

-2-

- 1.- Informe de Gerente con relación al ejercicio económico de 1994;
- 2.- Informe de Presidente con relación al ejercicio económico de 1994;
- 3.- Informe de Comisario sobre el ejercicio económico antedicho;
- 4.- Balances y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico de 1994;
- 5.- Destino de los resultados del citado ejercicio económico;
- 6.- Reactivación, prórroga de plazo, cambio de nombre y correlativas reformas a los estatutos sociales de la compañía;
- 7.- Aumento de Capital y correlativa reforma de estatutos.

Los informes de Gerente y Comisario, así como el balance y el estado de pérdidas y ganancias y sus anexos, se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la compañía.

Especial e individualmente se convoca al señor Comisario, Sr. Dr. Gonzalo Carrera, sin perjuicio de la nota escrita enviada.

Quito, 12 de mayo de 1995.

Ing. Pablo Cornejo A.  
GERENTE  
ECUAVÁLVULA S.A.

El señor Presidente dispone que la Junta General de Accionistas comience a tratar el orden del día para el que fue convocada.

**1.- Informe del señor Gerente con relación al ejercicio económico de 1994.**

El Señor Gerente da lectura a su informe.

Luego de algunas preguntas de los concurrentes y respuestas del Ing. Cornejo, la junta resuelve aprobar el informe, con la expresa abstención de los accionistas administradores, que se suma a la mayoría. En consecuencia, el informe se aprueba por unanimidad.

**2.- Informe de la señora Presidente con respecto al ejercicio de 1994.**

El informe es leído por la señora Presidente, que actuó durante el ejercicio de 1994. La Junta acuerda aprobar el informe, con la expresa abstención de los accionistas

-3-

administradores y de la señora Clemencia Yáñez de Rodríguez, que se suma al voto de la mayoría. En consecuencia, el informe se aprueba por unanimidad.

**3.- Informe del Comisario sobre el ejercicio económico de 1994.**

El señor Comisario da lectura a su informe y amplía algunos de los aspectos del documento.

Sometido a consideración de la junta el informe del señor Comisario, la junta lo aprueba por unanimidad.

**4.- Balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio económico de 1994.-**

El señor Gerente pone a consideración de la Junta el balance del ejercicio económico de 1994, sus anexos y las cuentas de pérdidas y ganancias.

La junta resuelve aprobar los balances, anexos y estado de pérdidas y ganancias, con la expresa abstención de los señores administradores, que se suma a la mayoría. En consecuencia, los balances, anexos y estado de pérdidas y ganancias se aprueban por unanimidad.

**5.- Destino de los resultados del ejercicio económico de 1994.-**

El señor Gerente indica que, como se puede apreciar en los balances y estados financieros del ejercicio económico de 1994, se han producido utilidades por 2'470.627,00 sucres. Propone a los señores accionistas que el saldo de utilidades se deje como reserva facultativa.

La junta resuelve, por unanimidad, destinar la totalidad de las utilidades a reserva facultativa.

**6.- Reactivación, prórroga de plazo, cambio de nombre y correlativas reformas a los estatutos sociales de la compañía.-**

El señor Gerente indica que el plazo de duración de la compañía se ha vencido, por lo que, la compañía se encuentra en estado de disolución de pleno derecho, por ello la necesidad de reactivar la compañía y prorrogar su plazo de duración.

Añade que la compañía reformó su objeto social hace algún tiempo, lo cual le permite realizar más actividades que la fabricación de válvulas. Da lectura al artículo sobre objeto social vigente e indica que en realidad la compañía podría incursionar en todo tipo de actividades metalúrgicas o

siderúrgicas. Además indica que la empresa cuenta con las instalaciones necesarias para realizar las actividades que constan en el objeto social. Sin embargo, manifiesta que la denominación actual de Ecuaválvula S.A. no refleja la amplitud del objeto social ni las posibilidades técnicas de la compañía, sino que da la impresión de que el único giro ordinario y de producción es la fabricación de válvulas. Por lo dicho, propone que la compañía cambie su denominación por una que refleje la amplitud de actividades en las que podría incursionar la empresa.

Anota, además, que, en vista de la gran cantidad de nombres reservados en la Superintendencia de Compañías, conviene que la junta apruebe al menos tres alternativas de denominaciones, para someterlas a consideración de la entidad de control, y, lograr la aprobación de al menos una de ellas.

Añade que tanto la reactivación, como la prórroga de plazo y el cambio de nombre de la compañía, requieren la celebración de escritura pública, aprobación de la entidad de control y los demás actos pertinentes.

Luego de algunas deliberaciones, la junta, por unanimidad, resuelve:

- Reactivar a la compañía;
- Prorrogar el plazo de duración de la compañía en 25 años, es decir hasta el año dos mil veinte.
- Cambiar la denominación de ECUAVALVULA S.A., por una de las siguientes en su orden:

- |   |         |
|---|---------|
| 1) FUNDIDORA ECUATORIANA DE METALES S.A.        | FEMSA   |
| 2) NACIONAL DE ACERO, HIERRO, Y ALEACIONES S.A. | NAHSA   |
| 3) INDUSTRIA SIDERURGICA ECUATORIANA S.A.       | ISESA   |
| 4) SIDERURGICA DEL PACIFICO S.A.                | SIDERPA |
| 5) ECUATORIANA DE ACERO Y HIERRO S.A.           | EACI    |
| 6) SOCIEDAD ECUATORIANA DE METALURGIA S.A.      | SECMA   |
| 7) FUNDICION ECUATORIANA DE HIERRO Y ACERO S.A. | FENSA   |

La junta autoriza al Gerente de la compañía para que solicite directa o indirectamente la aprobación de uno de los nombres. Faculta también para que de ser necesario realice cambios en las siglas de las denominaciones antes enunciadas, y, en la reforma al estatuto social, incluya una de las denominaciones aprobada por la Superintendencia de Compañías;

-5-

- Incluir en el estatuto social de la compañía las siguientes reformas:

1) En todas las cláusulas o artículos del contrato social y estatutos, en lugar de ECUAVALVULA S.A. se mencionará la denominación que apruebe la Superintendencia de Compañías.

2) El artículo TRES dirá "PLAZO DE DURACION".- "El plazo de duración de la compañía será hasta el año dos mil veinte, sin perjuicio de que la Junta General de Accionistas pueda, en cualquier momento, ampliarlo o reducirlo".

3) Autorizar al gerente a otorgar la escritura pública correspondiente de reactivación y reformas acordadas a los estatutos sociales, así como a presentar las solicitudes y petitorios correspondientes. La junta expresamente autoriza al Gerente a implementar las reformas a los estatutos sociales en una a más escrituras públicas.

7.- Aumento de Capital y correlativa reforma de estatutos.-

Luego de algunas deliberaciones, la junta resuelve, en forma unánime, no tratar sobre este punto.

Una vez concluidos los asuntos para cuyo conocimiento y resolución fue convocada la presente junta, el señor Presidente dispone que por Secretaría se redacte el acta correspondiente, para lo cual solicita un receso hasta las 13h30, que la junta lo concede por unanimidad. Son las 12h45.

Reinstalada la Junta General de Accionistas, se da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad, y suscrita por el señor Presidente y el señor Secretario de la junta, en Quito, a 31 de mayo de 1995.

  
Ing. Marcony Rodríguez D.  
PRESIDENTE

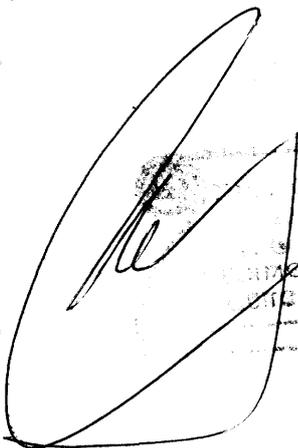
  
Ing. Pablo Cornejo A.  
GERENTE - SECRETARIO

Se otorgó ante mí , en fe de  
ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA,  
firmada y sellada en Quito , a dieciseis de Agosto de mil  
novecientos noventa y cinco .-



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

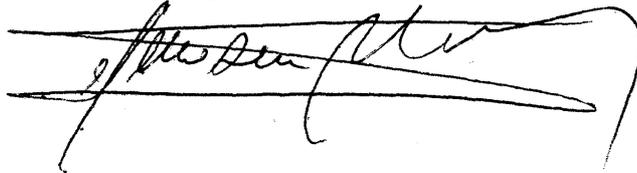
**RAZON:** Mediante Resolución No. 95-1-2-1-2841, dictada el siete de  
Septiembre del presente año, por la Superintendencia de  
Compañías, fue aprobada la escritura pública de Reactivación,  
Prórroga de Plazo y Reforma de Estatutos de la Compañía  
ECUAVALVULA S. A. en Liquidación, otorgada ante mí el quince de  
Agosto del año en curso.- Tomé nota de este particular al margen  
de las matrices de las escrituras públicas de Constitución y de  
Reactivación, Prórroga de Plazo y Reforma de Estatutos de la  
mencionada Compañía, otorgadas en la Notaría a mi cargo el  
veinte y nueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco de  
agosto de mil novecientos noventa y cinco, respectivamente.-  
Quito, a ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y  
cinco.-



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

0000008

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO del Sr. Intendente de Compañías de Quito de 7 de septiembre de 1995, bajo el número 2703 del Registro Mercantil, tomo 126.-Se tomó nota al margen de la inscripción número 177 del Registro Mercantil de cuatro de marzo de mil novecientos ochenta a fs 429 tomo 111.-Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Reactivación de "ECUAVÁLVULA S.A. EN LIQUIDACION La Prórroga de su plazo de duración la Reforma de Estatutos.-Otorgada el 15 de agosto de 1995, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito DR. RUBEN DARIO ESPINOSA..-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.-Se anotó en el Repertorio bajo el número 32933.-Quito, a trece de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.-



FDP.-

